



VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2018

PERIODO VERIFICADO: ENERO - JUNIO 2019

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Fecha de Inicio de la Verificación:

01/10/2019

Fecha de Término de la verificación

03/10/2019

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PNT

IG_{SIPOT}: 56.78%

Url del portal verificado: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=15932&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=28>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 76 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	59.01%	68.52%	62.81%
71	NO	NA	NA	NA
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	SI	41.31%	43.80%	42.31%
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA

Evaluadora: Elizabeth Vásquez Sagrero

Encargado de Verificación: LCC. Daniel S. Nicolás Vásquez



VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2018

PERIODO VERIFICADO:ENERO - JUNIO 2019

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Fecha de Inicio de la Verificación:

01/10/2019

Fecha de Término de la verificación

03/10/2019

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PÁGINA WEB

IGPW: 0.00%

Url del portal verificado: <http://www.prioaxaca.org.mx/transparencia/Articulo70.aspx>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, VII, VIII, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXIX y XXXI del artículo 70 y el artículo 76 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	0.00%	0.00%	0.00%
71	NO	NA	NA	NA
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	SI	0.00%	0.00%	0.00%
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA

Evaluadora: Elizabeth Vásquez Sagrero

Encargado de Verificación: LCC. Daniel
S. Nicolás Vásquez



Número de verificación: 67_Ev1er Sem2019_PRI

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EL SUJETO OBLIGADO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Con fundamento en los artículos 15 párrafo tercero y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; 12 fracción VIII inciso d y la fracción XI del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, aprobados por el Consejo General del Órgano garante en la Novena Sesión Ordinaria 2018, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, se emite el presente documento:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General) prevé que los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto; y que las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento que en la misma se señala.

SEGUNDO. Que el artículo 85 de la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en sus artículos del 70 al 83 y las demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

CUARTO. Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 680150

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Recibí dictamen de la 1ª verificación virtual enero - Julio 2019



13-DIC-2019
Lic. Iván López Cabeza responsable de la Unidad de Transparencia



Número de verificación: 67_Ev1er Sem2019_PRI

en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. Que el artículo 88 de la Ley General establece el procedimiento de verificación que deben realizar los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO. Que el quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

SÉPTIMO. Que de acuerdo al artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos lineamientos y en sus respectivos anexos.

OCTAVO. Que de acuerdo al inciso b artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales la verificación de la publicación y actualización de la información generada a partir del inicio del primer trimestre de 2018 se realizará bajo los criterios establecidos en dichos lineamientos.

NOVENO. Que de acuerdo al último párrafo del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine. Las verificaciones tendrán para los sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada organismo garante establezca.

DÉCIMO. Que para llevar a cabo la Verificación Virtual 2019 sobre la publicación de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Oaxaca, en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (en adelante Ley Local); se presentó, sometió a discusión y aprobó por unanimidad de votos en la Novena Sesión Ordinaria 2018 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, celebrada el 12 de julio de 2018, la siguiente normatividad de verificación:





Número de verificación: 67_Ev1er Sem2019_PRI

los "LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA" y la "METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA".

DÉCIMO PRIMERO. Que en la Décima Sesión Ordinaria 2019 celebrada el día treinta de mayo de dos mil diecinueve fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad de votos el "Plan de Trabajo 2019 de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales del IAIP", el cual contiene el "Programa Anual Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca 2019".

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio IAIPPDP/CP/009/2019 de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve emitido por el Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, Comisionado Presidente del IAIP Oaxaca, se hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado de Oaxaca el inicio de la Primera Verificación Virtual 2019.

DÉCIMO TERCERO. Que una vez aprobada la normatividad, metodología y el programa anual de verificación virtual 2019, mencionados en el considerando décimo y décimo primero; y una vez que el Órgano garante hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado el inicio de la Verificación Virtual 2019; el personal del Departamento de Verificación y Evaluación adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, realizó dentro del periodo comprendido del uno al tres de octubre de dos mil diecinueve la primera verificación virtual de la publicación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.

DÉCIMO CUARTO. Que derivado de lo establecido en el programa anual de verificación virtual 2019; al sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 76 de la Ley General. Lo anterior, corresponde a una muestra de quince de las cuarenta y ocho obligaciones comunes y el 100% de las obligaciones específicas y adicionales de la Ley General que le corresponden al sujeto obligado verificado.

DÉCIMO QUINTO. Que de igual forma, considerando el programa anual de verificación virtual 2019, en esta primera verificación al sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** se le evaluó la información correspondiente al primer semestre de 2019, con base en la normatividad vigente, tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de internet



Número de verificación: 67_Ev1er Sem2019_PRI

institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

DÉCIMO SEXTO. Que de acuerdo programa anual de verificación virtual 2019; la vigilancia del cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** se realizó de manera oficiosa por el Departamento de Verificación y Evaluación tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Portal verificado	URL de los portales verificados
Portal Institucional de Transparencia	http://prioaxaca.org.mx/transparencia/transparencia.aspx
Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=15932&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=28

DÉCIMO SÉPTIMO. Que derivado del proceso de la Primera Verificación Virtual 2019 y con base a lo establecido en la metodología y programa anual de verificación virtual 2019; se generaron para el sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, dos memorias técnicas, una para su portal institucional y otra más para el SIPOT de la PNT. En las cuales se asignan valores a cada uno de los criterios que lo conforman: 1 cuando el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas son totales, 0.5 cuando el cumplimiento es parcial y cero ante un incumplimiento total.

DÉCIMO OCTAVO. Que para el caso de los incumplimientos parciales o totales; el Departamento de Verificación y Evaluación del Instituto generó dos reportes con las observaciones emitidas al sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**. Uno de ellos correspondiente a las observaciones identificadas en el portal institucional y otro para el SIPOT de la PNT.

DÉCIMO NOVENO. Que la Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales del Instituto recibió y validó el expediente técnico de la verificación realizada al sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, el cual contiene los reportes descritos en el considerando que antecede para posteriormente presentar el dictamen de verificación para ser puesto a consideración del Consejo General de este Órgano garante para su aprobación.



Número de verificación: 67_Ev1er Sem2019_PRI

DICTAMEN

PRIMERO. Derivado con lo expuesto con anterioridad, se le notifica el **Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IG_{CPT})** del sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** correspondiente a la evaluación de la información publicada en las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 76 de la Ley General durante el periodo enero-junio de 2019, no sin antes enfatizar que éste es solo un resultado preliminar, pues el resultado definitivo se le informará al concluir con el procedimiento de verificación.

PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019 (Resultado preliminar) Periodo evaluado: enero – junio 2019	
IG_{CPT} = 28.39%	
IG_{SIPOT}: 56.78%	IG_{CPW}: 0.00%

SEGUNDO. Se anexan al presente acuerdo en formato digital, dos reportes con observaciones y dos cédulas con los resultados preliminares de la verificación realizada al sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**; uno de ellos correspondiente al portal institucional y otro al SIPOT de la PNT. Cabe hacer mención que los criterios que no se visualizan en los reportes antes mencionado es porque cumplen con los parámetros de publicación de la información en términos de los Lineamientos Técnicos generales vigentes.

TERCERO. En razón de lo anterior, se le requiere al Licenciado Iván López Cabrera, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, que realice las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado, a efecto de que las áreas responsables de generar, resguardar y difundir la información que resultó faltante o con recomendaciones en la presente verificación, realicen la solventación o publicación de la misma, **en UN TÉRMINO IMPRORRROGABLE DE VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación del presente dictamen**, lo anterior con fundamento en el artículo vigésimo cuarto de los Lineamientos de Verificación.

CUARTO. Dentro del plazo señalado en el punto anterior, el sujeto obligado verificado deberá informar al Instituto sobre el cumplimiento de las observaciones o requerimientos del dictamen, o bien, deberá remitir un informe que contenga los nombres y cargos de aquellos servidores públicos de las áreas responsables de generar, resguardar y difundir la información que hasta ese momento no haya atendido las observaciones, para los efectos legales a que haya lugar, de

 www.iaipoaxaca.org.mx
 IAIP Oaxaca |  @IAIPOaxaca

 (52) 951 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247

 Almendros 122, Colonia Reforma,
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Número de verificación: 67_Ev1er Sem2019_PRI

conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 88, las fracciones II, VI, XIV del artículo 206 de la Ley General y las fracciones III, VI, XIV del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.

QUINTO. Se hace de su conocimiento que dentro del plazo señalado, el Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado verificado, podrá presentar de **forma física al IAIP** a través de Oficialía de Partes o de **forma electrónica** al correo electrónico iaip@iaipoaxaca.org.mx el informe de cumplimiento a las observaciones efectuadas, en el cual podrá realizar las manifestaciones que así considere y presentar los documentos que a su derecho convengan.

SEXTO. Vencido el plazo otorgado para el cumplimiento o solventación de las observaciones señaladas en el presente dictamen y sus anexos y rendido o no el informe de cumplimiento, se continuará con el procedimiento de verificación en término de lo establecido en el Título Segundo de los Lineamientos de Verificación emitidos por el Instituto.

SÉPTIMO. Finalmente, se le informa al sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, que este Órgano garante está en la mejor disposición de brindarle la asesoría necesaria para disipar las dudas que le surjan al respecto, en este sentido y dentro del plazo señalado, el Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado verificado, podrá solicitar la asesoría necesaria. Lo anterior, **previa cita comunicándose al teléfono 515 11 90 Ext. 304 o 413 o al 044 951350 90 54 en un horario de atención de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.**

OCTAVO. Notifíquese el presente dictamen por los medios legales para sus efectos correspondientes, a:

- a) El Licenciado Iván López Cabrera, Responsable de la Unidad de Transparencia del Partido Revolucionario Institucional.



 Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca
 Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales
 L.C.P. Emilia López Morales
 Directora de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

Expediente
EM/dsnv



Oficio: CTAIP/CDE-PRI/0020/2019
Verificación número: 67_Ev1erSem2019_PRI

LIC. EMILIA LÓPEZ MORALES
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN, EVALUACION,
ARCHIVO Y DATOS PERSONALES DEL IAIP.
P R E S E N T E.

S. López

15:45hr

Por medio del presente y encontrándome dentro del plazo concedido, vengo a informar sobre el cumplimiento de la totalidad de las observaciones o requerimientos del dictamen sobre el procedimiento de la primera verificación virtual 2019 del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que debe publicar el sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** en su portal institucional de transparencia y en la plataforma nacional de transparencia. Dichas solventaciones ya están disponibles para su consulta en el Portal Institucional de Transparencia y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

Sin más por el momento hago grata la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.

[Handwritten signature]
LIC. IVAN LOPEZ CABRERA
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a; 24 de enero de 2020.



VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2018

PERIODO VERIFICADO: ENERO - JUNIO 2019

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Fecha de Inicio de la Verificación:

10/02/2019

Fecha de Término de la verificación

12/02/2020

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PNT

IG_{SIPOT}: 100.00%

Url del portal verificado: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=15932&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=28>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 76 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	NO	NA	NA	NA
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	SI	100.00%	100.00%	100.00%
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA

Evaluadora: Elizabeth Vásquez Sagrero

Supervisor: L.C.C. Daniel Severino
Nicolás Vásquez



VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2019

PERIODO VERIFICADO:ENERO - JUNIO 2019

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Fecha de Inicio de la Verificación:

19/02/2020

Fecha de Término de la verificación

19/02/2020

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PÁGINA WEB

IGPW: 64.17%

Url del portal verificado: <http://www.prioaxaca.org.mx/transparencia/Articulo70.aspx>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 76 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	68.60%	67.08%	67.99%
71	NO	NA	NA	NA
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	SI	55.00%	55.00%	55.00%
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA

Evaluadora: Elizabeth Vásquez Sagrero

Supervisor: L.C.C. Daniel Severino
Nicolás Vásquez



Recibido
Lic. Wm Liger Cabera
04-MARZO-2020
Resp. de la Unidad de Transparencia
13:42

Número de verificación: 67_Ev1er Sem2019_PRI

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EL SUJETO OBLIGADO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

#

Con fundamento en los artículos 15 párrafo tercero y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; 12 fracción VIII inciso d y la fracción XI del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, aprobados por el Consejo General del Órgano garante en la Novena Sesión Ordinaria 2018, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, se emite el presente documento:

CONSIDERANDO

1

PRIMERO. Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General) prevé que los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto; y que las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento que en la misma se señala.

SEGUNDO. Que el artículo 85 de la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en sus artículos del 70 al 83 y las demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

CUARTO. Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos

Número de verificación: 67_Ev1er Sem2019_PRI

de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. Que el artículo 88 de la Ley General establece el procedimiento de verificación que deben realizar los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO. Que el quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

SÉPTIMO. Que de acuerdo al artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos lineamientos y en sus respectivos anexos.

OCTAVO. Que de acuerdo al inciso b artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales la verificación de la publicación y actualización de la información generada a partir del inicio del primer trimestre de 2018 se realizará bajo los criterios establecidos en dichos lineamientos.

NOVENO. Que de acuerdo al último párrafo del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine. Las verificaciones tendrán para los sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada organismo garante establezca.

DÉCIMO. Que para llevar a cabo la Verificación Virtual 2019 sobre la publicación de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Oaxaca, en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (en adelante Ley Local); se presentó, sometió a discusión y aprobó por unanimidad de votos en la Novena



Número de verificación: 67_Ev1er Sem2019_PRI

Sesión Ordinaria 2018 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, celebrada el 12 de julio de 2018, la siguiente normatividad de verificación: los "LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA" y la "METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA".

DÉCIMO PRIMERO. Que en la Décima Sesión Ordinaria 2019 celebrada el día treinta de mayo de dos mil diecinueve fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad de votos el "Plan de Trabajo 2019 de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales del IAIP", el cual contiene el "Programa Anual Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca 2019".

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio IAIPPDP/CP/009/2019 de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve emitido por el Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, Comisionado Presidente del IAIP Oaxaca, se hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado de Oaxaca el inicio de la Primera Verificación Virtual 2019.

DÉCIMO TERCERO. Que una vez aprobada la normatividad, metodología y el programa anual de verificación virtual 2019, mencionados en el considerando décimo y décimo primero; y una vez que el Órgano garante hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado el inicio de la Verificación Virtual 2019; el personal del Departamento de Verificación y Evaluación adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, realizó dentro del periodo comprendido del **uno al tres de octubre de dos mil diecinueve**, la primera verificación virtual de la publicación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.

DÉCIMO CUARTO. Que derivado de lo establecido en el programa anual de verificación virtual 2019; al sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 76 de la Ley General. Lo anterior, corresponde a una muestra de quince de las cuarenta y ocho obligaciones comunes y el 100% de las obligaciones específicas y adicionales de la Ley General que le corresponden al sujeto obligado verificado.

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

Número de verificación: 67_Ev1er Sem2019_PRI

A
DÉCIMO QUINTO. Que de igual forma, considerando el programa anual de verificación virtual 2019, en esta primera verificación al sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** se le evaluó la información correspondiente al primer semestre de 2019, con base en la normatividad vigente, tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

R
DÉCIMO SEXTO. Que de acuerdo programa anual de verificación virtual 2019; la vigilancia del cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** se realizó de manera oficiosa por el Departamento de Verificación y Evaluación tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Portal verificado	URL de los portales verificados
Portal Institucional de Transparencia	http://prioaxaca.org.mx/transparencia/transparencia.aspx
Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=15932&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=28

4

l
DÉCIMO SÉPTIMO. Que derivado del proceso de la Primera Verificación Virtual 2019 y con base a lo establecido en la metodología y programa anual de verificación virtual 2019; se generaron para el sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, dos memorias técnicas, una para su portal institucional y otra más para el SIPOT de la PNT. En las cuales se asignan valores a cada uno de los criterios que lo conforman: 1 cuando el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas son totales, 0.5 cuando el cumplimiento es parcial y cero ante un incumplimiento total.

DÉCIMO OCTAVO. Que para el caso de los incumplimientos parciales o totales; el Departamento de Verificación y Evaluación del Instituto generó dos reportes con las observaciones emitidas al sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**. Uno de ellos correspondiente a las observaciones identificadas en el portal institucional y otro para el SIPOT de la PNT.

Q
DÉCIMO NOVENO. Que la Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales del Instituto recibió y validó el expediente técnico de la verificación realizada al sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, el cual contiene los reportes descritos en el considerando que antecede para posteriormente presentar el dictamen de verificación para ser puesto a consideración del Consejo General de este Órgano garante para su aprobación.



Número de verificación: 67_Ev1er Sem2019_PRI

VIGÉSIMO. Que en la Vigésima Sesión Ordinaria de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, el Consejo General de este Instituto aprobó nueve acuerdos de cumplimiento y cuatro dictámenes con los Resultados Preliminares de la Primera Verificación Virtual 2019 en la cual se instruyó a la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto la notificación de los dictámenes a los sujetos obligados verificados.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que el trece de diciembre de dos mil diecinueve, le fue notificado en la Unidad de Transparencia el dictamen de la Primera Verificación Virtual 2019 del cumplimiento de las obligaciones de transparencia 2019, mediante el cual se le dio a conocer el resultado preliminar del Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IG_{CPT}) del sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que en ese mismo dictamen, se le informó que tenía un plazo de **veinte días hábiles** para solventar las observaciones realizadas al apartado de transparencia de su portal institucional y al SIPOT de la PNT, dicho plazo **culminó el veinticuatro de enero de dos mil veinte**.

VIGÉSIMO TERCERO. Que en el dictamen notificado se hizo de conocimiento al sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** que, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca a través de la Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales, estaba en la mejor disposición de brindarle la asesoría necesaria para disipar las dudas que al respecto surgieran. Por lo anterior la **C. Elizabeth Vásquez Sagrero** verificadora de este Órgano garante, atendió al **Responsable de la Unidad de Transparencia y a sus áreas administrativas** los días **diez, doce y diecinueve de febrero de dos mil veinte**.

VIGÉSIMO CUARTO. Que el sujeto obligado evaluado emitió a este Instituto un informe de cumplimiento a las observaciones efectuadas. Lo anterior, en atención al punto Quinto del *DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EL SUJETO OBLIGADO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.*

VIGÉSIMO QUINTO. Que al recibir el informe de cumplimiento a las observaciones de la Primera Verificación Virtual 2019 y vencido el plazo de veinte días hábiles; el personal del Departamento de Verificación y Evaluación adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, realizó la verificación

H

5



Número de verificación: 67_Ev1er Sem2019_PRI

de la solventación de las observaciones del sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** durante el periodo comprendido del diez al diecinueve de febrero de dos mil veinte.

VIGÉSIMO SEXTO. Derivado de lo expuesto con anterioridad y a que no fueron solventadas en su totalidad las observaciones de la primera fase de la verificación dentro del plazo estipulado se hace de su conocimiento el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se le notifica el Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IG_{CPT}) del sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019	
IG _{CPT} = 81.67%	
IG _{SIPOT} : 99.18%	IG _{CPW} : 64.17%

SEGUNDO. Se anexan al presente dictamen en formato digital, dos reportes con las recomendaciones emitidas al sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**. Uno de ellos correspondiente a las recomendaciones identificadas en el portal institucional y otro para el SIPOT de la PNT. Cabe hacer mención que los criterios que no se visualizan en el reporte antes mencionado es porque cumplen con los parámetros de publicación de la información en términos de los Lineamientos Técnicos Generales vigentes.

TERCERO. En razón de lo anterior, se le requiere al Licenciado Iván López Cabrera, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, que realice las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado, a efecto de que las áreas responsables de generar, resguardar y difundir la información que resultó faltante o con recomendaciones en la presente verificación, realicen la solventación o publicación de la misma, en **UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente dictamen y así mismo notifique al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 88, penúltimo párrafo, de la Ley General y Trigésimo de los "LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA" en los portales de internet institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia.



Número de verificación: 67_Ev1er Sem2019_PRI

CUARTO. Vencido el plazo señalado en el punto anterior, el sujeto obligado verificado deberá **remitir un informe al Instituto** sobre el cumplimiento de las recomendaciones del dictamen, en el cual se deberá informar los **nombres y cargos** de aquellos servidores públicos que solventaron las observaciones o requerimientos del dictamen, **puntualizando el formato que atendió cada servidor público** para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 88, las fracciones II, VI, XIV del artículo 206 de la Ley General y las fracciones III, VI, XIV del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.

QUINTO. Se hace de su conocimiento que el Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado verificado, deberá presentar de **forma física al IAIP** a través de Oficialía de Partes o de **forma electrónica** al correo electrónico iaip@iaipoaxaca.org.mx el informe de cumplimiento a las recomendaciones efectuadas, en el cual podrá realizar las manifestaciones que así considere y presentar los documentos que a su derecho convengan.

SEXTO. Una vez vencido el plazo otorgado para el cumplimiento o solventación de las recomendaciones señaladas en el presente dictamen y sus anexos, se continuará con el procedimiento de verificación en términos de lo establecido en el Título Segundo de los "LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA" en los portales de internet institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia emitidos por el Instituto. En caso, de que se considere que subsiste el incumplimiento parcial se le notificará al Consejo General del Instituto para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 88, las fracciones III, VI, XIV del artículo 206 de la Ley General y las fracciones III, VI, XIV del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.

SÉPTIMO. Ahora bien, en caso de dar atención y solventar las recomendaciones del presente dictamen se emitirá un Acuerdo de cumplimiento y con ello se tendrán por concluidas las acciones de verificación del Primer Semestre del 2019 del cumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado evaluado. Lo anterior con fundamento en el capítulo III de los "LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA" en los portales de internet institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia.





Número de verificación: 67_Ev1er Sem2019_PRI

H

OCTAVO. Finalmente, se le informa al sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, que dentro del plazo señalado, el Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado verificado, podrá solicitar la asesoría necesaria para disipar las dudas que le surjan al respecto. Lo anterior, **previa cita** ante la Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales o bien comunicándose al **teléfono 515 11 90 Ext. 304 o 413 en un horario de atención de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.**

NOVENO. Notifíquese el presente dictamen por los medios legales para sus efectos correspondientes, a:

- a) El Licenciado Iván López Cabrera, Responsable de la Unidad de Transparencia del Partido Revolucionario Institucional.

Licda. Sara Mariana Jara Carrasco
Directora de Comunicación, Capacitación,
Evaluación, Archivo y Datos Personales



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veinticinco de febrero de dos mil veinte.

Expediente
SMJC/dsnv

Oficio: CTAIP/CDE-PRI/0031/2019
Verificación número: 67_Ev1erSem2019_PRI

~~LIC. EMILIA LÓPEZ MORALES~~
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN, EVALUACION,
ARCHIVO Y DATOS PERSONALES DEL IAIP.
PRESENTE.

Sin Anexos
19:53 hrs
12 MAR 2020
RECIBIDO

Por medio del presente y encontrándome dentro del plazo concedido, vengo a informar sobre el **cumplimiento de la totalidad de las observaciones** o requerimientos del dictamen sobre el procedimiento de la primera verificación virtual 2019, del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que debe publicar el sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** en su Portal Institucional de Transparencia y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

RECIBIDO
12 MAR 2020
3:53 pm
Dirección de Comunicación

En consecuencia se atendieron las siguientes obligaciones:

- En el **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)**.

Artículo 70 LGTAIP.

Fracción	Formato atendido	Nombre y cargo de quien realizó la solventación
V	5 LGT_Art_70_Fr_V	Iván López Cabrera Titular de la Unidad de Transparencia

- En el apartado denominado “transparencia” del **Portal de Internet Institucional**, respecto a las obligaciones contenidas en los artículos **70 y 76** de la LGTAIP.

Artículo	Fracción	Formato atendido	Nombre y cargo de quien realizó la solventación
70	V	5 LGT_Art_70_Fr_V	Iván López Cabrera Titular de la Unidad de Transparencia
70	IX	9 LGT_Art_70_Fr_IX	Samuel Palomè Aquino y Othoniel Jiménez Merlín Responsables de Información de la Sria. de Finanzas
70	X	10 LGT_Art_70_Fr_X	Samuel Palomè Aquino y Othoniel Jiménez Merlín Responsables de Información de la Sria. de Finanzas
70	XII	12 LGT_Art_70_Fr_XII	Samuel Palomè Aquino y Othoniel Jiménez Merlín Responsables de Información de la Sria. de Finanzas
70	XXI	21 LGT_Art_70_Fr_XXI	Samuel Palomè Aquino y Othoniel Jiménez Merlín Responsables de Información de la Sria. de Finanzas
70	XXIV	24 LGT_Art_70_Fr_XXIV	Samuel Palomè Aquino y Othoniel Jiménez Merlín Responsables de Información de la Sria. de Finanzas
70	XXXI	31 LGT_Art_70_Fr_XXXI	Samuel Palomè Aquino y Othoniel Jiménez Merlín Responsables de Información de la Sria. de Finanzas
76	I	1 LGT_Art_76_Fr_I	Cristiam Cineret Martínez Cruz

			Responsable de Información de la Sria. de Organización
76	II	2 LGT_Art_76_Fr_II	Raymundo Jesús Delgado Arias Responsable de Información de la Sria. de Acción Electoral
76	III	3 LGT_Art_76_Fr_III	Eva Cristina Peña Carmona Responsable de Información de la Sria. de Vinculación con la Sociedad Civil
76	IV	4 LGT_Art_76_Fr_IV	Samuel Palomè Aquino y Othoniel Jiménez Merlín Responsables de Información de la Sria. de Finanzas
76	V	5 LGT_Art_76_Fr_V	Raymundo Jesús Delgado Arias Responsable de Información de la Sria. de Acción Electoral
76	VI	6 LGT_Art_76_Fr_VI	Samuel Palomè Aquino y Othoniel Jiménez Merlín Responsables de Información de la Sria. de Finanzas
76	VII	7 LGT_Art_76_Fr_VII	Cristiam Cineret Martínez Cruz. Responsable de Información de la Sria. de Organización
76	VIII	8 LGT_Art_76_Fr_VIII	Samuel Palomè Aquino y Othoniel Jiménez Merlín Responsables de Información de la Sria. de Finanzas
76	IX	9 LGT_Art_76_Fr_IX	Samuel Palomè Aquino y Othoniel Jiménez Merlín Responsables de Información de la Sria. de Finanzas
76	X	10 LGT_Art_76_Fr_X	Samuel Palomè Aquino y Othoniel Jiménez Merlín Responsables de Información de la Sria. de Finanzas
76	XII	12 LGT_Art_76_Fr_XII	Cristiam Cineret Martínez Cruz.

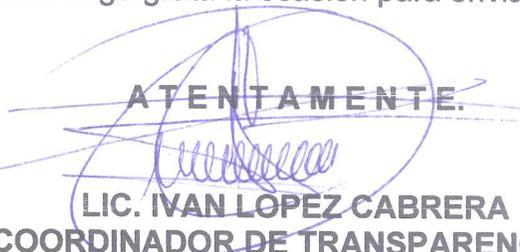
			Responsable de Información de la Sria. de Organización
76	XIII	13 LGT_Art_76_Fr_XIII	Raymundo Jesús Delgado Arias Responsable de Información de la Sria. de Acción Electoral
76	XV	15 LGT_Art_76_Fr_XV	Samuel Palomè Aquino y Othoniel Jiménez Merlín Responsables de Información de la Sria. de Finanzas
76	XVI	16 LGT_Art_76_Fr_XVI	Samuel Palomè Aquino y Othoniel Jiménez Merlín Responsables de Información de la Sria. de Finanzas
76	XVII	17 LGT_Art_76_Fr_XVII	Raymundo Jesús Delgado Arias Responsable de Información de la Sria. de Acción Electoral
76	XVIII	18 LGT_Art_76_Fr_XVIII	Raymundo Jesús Delgado Arias Responsable de Información de la Sria. de Acción Electoral
76	XIX	19 LGT_Art_76_Fr_XIX	Raymundo Jesús Delgado Arias Responsable de Información de la Sria. de Acción Electoral
76	XX	20 LGT_Art_76_Fr_XX	Raymundo Jesús Delgado Arias Responsable de Información de la Sria. de Acción Electoral
76	XXI	21 LGT_Art_76_Fr_XXI	Raymundo Jesús Delgado Arias Responsable de Información de la Sria. de Acción Electoral
76	XXIII	23 LGT_Art_76_Fr_XXIII	Ayerim AMilagros Salinas Cortes. Responsable de información de la Contraloría General
76	XXIV	24 LGT_Art_76_Fr_XXIV	Samuel Palomè Aquino y Othoniel Jiménez Merlín Responsables de Información de la Sria de Finanzas
76	XXVI	25 LGT_Art_76_Fr_XXVI	Ricardo Alberto Luna Carrasco Responsable de Información de la Comisión de Justicia Partidaria

76	XXVII	27 LGT_Art_76_Fr_XXVII	Raymundo Jesús Delgado Arias Responsable de Información de la Sria. de Acción Electoral
76	XXVIII	28 LGT_Art_76_Fr_XXVIII	Raymundo Jesús Delgado Arias Responsable de Información de la Sria. de Acción Electoral
76	XXIX	29 LGT_Art_76_Fr_XXIX	Samuel Palomè Aquino y Othoniel Jiménez Merlín Responsables de Información de la Sria. de Finanzas
76	XXX	30 LGT_Art_76_Fr_XXX	Samuel Palomè Aquino y Othoniel Jiménez Merlín Responsables de Información de la Sria. de Finanzas

Dichas solventaciones ya están disponibles para su consulta en el Portal Institucional de Transparencia y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

Sin más por el momento hago grata la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.



LIC. IVAN LOPEZ CABRERA
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a; 11 de marzo de 2020.



VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2018

PERIODO VERIFICADO: ENERO - JUNIO 2019

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Fecha de Inicio de la Verificación:

12/03/2020

Fecha de Término de la verificación

12/03/2020

**ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PNT**

IG_{SIPOT}: 100.00%

Url del portal verificado: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=15932&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=28>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 76 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	NO	NA	NA	NA
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	SI	100.00%	100.00%	100.00%
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA


Evaluadora: Elizabeth Vásquez Sagrero


Supervisor: L.C.C. Daniel Severino
Nicolás Vásquez



VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2018

PERIODO VERIFICADO: ENERO - JUNIO 2019

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Fecha de Inicio de la Verificación:

12/03/2020

Fecha de Término de la verificación

13/03/2020

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PÁGINA WEB

IG_{PW}: 100.00%

Url del portal verificado: <http://www.prioaxaca.org.mx/transparencia/Articulo70.aspx>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 76 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	NO	NA	NA	NA
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	SI	100.00%	100.00%	100.00%
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA


Evaluadora: Elizabeth Vásquez Sagrero


Supervisor: L.C.C. Daniel Severino
Nicolás Vásquez



Número de verificación: 67_Ev1er Sem2019_PRI
ACUERDO DE CUMPLIMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EL SUJETO OBLIGADO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Con fundamento en los artículos 15 párrafo tercero y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; 12 fracción VIII inciso d y la fracción XI del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, aprobados por el Consejo General del Órgano garante en la Novena Sesión Ordinaria 2018, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, se emite el presente documento:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General) prevé que los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto; y que las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento que en la misma se señala.

SEGUNDO. Que el artículo 85 de la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en sus artículos del 70 al 83 y las demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

CUARTO. Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos



Número de verificación: 67_Ev1er Sem2019_PRI

de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. Que el artículo 88 de la Ley General establece el procedimiento de verificación que deben realizar los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO. Que el quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

SÉPTIMO. Que de acuerdo al artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos lineamientos y en sus respectivos anexos.

OCTAVO. Que de acuerdo al inciso b artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales la verificación de la publicación y actualización de la información generada a partir del inicio del primer trimestre de 2018 se realizará bajo los criterios establecidos en dichos lineamientos.

NOVENO. Que de acuerdo al último párrafo del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine. Las verificaciones tendrán para los sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada organismo garante establezca.

DÉCIMO. Que para llevar a cabo la Verificación Virtual 2019 sobre la publicación de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Oaxaca, en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (en adelante Ley Local); se presentó, sometió a discusión y aprobó por unanimidad de votos en la Novena





Número de verificación: 67_Ev1er Sem2019_PRI

Sesión Ordinaria 2018 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, la siguiente normatividad de verificación: los "LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA" y la "METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA".

DÉCIMO PRIMERO. Que en la Décima Sesión Ordinaria 2019 celebrada el día treinta de mayo de dos mil diecinueve fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad de votos el "Plan de Trabajo 2019 de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales del IAIP", el cual contiene el "Programa Anual Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca 2019".

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio IAIPPDP/CP/009/2019 de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve emitido por el Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, Comisionado Presidente del IAIP Oaxaca, se hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado de Oaxaca el inicio de la Primera Verificación Virtual 2019.

DÉCIMO TERCERO. Que una vez aprobada la normatividad, metodología y el programa anual de verificación virtual 2019, mencionados en el considerando décimo y décimo primero; y una vez que el Órgano garante hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado el inicio de la Verificación Virtual 2019; el personal del Departamento de Verificación y Evaluación adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, realizó dentro del periodo comprendido del uno al tres de octubre de dos mil diecinueve, la primera verificación virtual de la publicación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.

DÉCIMO CUARTO. Que derivado de lo establecido en el programa anual de verificación virtual 2019; al sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 76 de la Ley General. Lo anterior, corresponde a una muestra de quince de las cuarenta y ocho obligaciones comunes y el 100% de las obligaciones específicas y adicionales de la Ley General que le corresponden al sujeto obligado verificado.



Número de verificación: 67_Ev1er Sem2019_PRI

DÉCIMO QUINTO. Que de igual forma, considerando el programa anual de verificación virtual 2019, en esta primera verificación al sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** se le evaluó la información correspondiente al primer semestre de 2019, con base en la normatividad vigente, tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

DÉCIMO SEXTO. Que de acuerdo al programa anual de verificación virtual 2019; la vigilancia del cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** se realizó de manera oficiosa por el Departamento de Verificación y Evaluación tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Portal verificado	URL de los portales verificados
Portal Institucional de Transparencia	http://prioaxaca.org.mx/transparencia/transparencia.aspx
Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=15932&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=28

DÉCIMO SÉPTIMO. Que derivado del proceso de la Primera Verificación Virtual 2019 y con base a lo establecido en la metodología y programa anual de verificación virtual 2019; se generaron para el sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, dos memorias técnicas, una para su portal institucional y otra más para el SIPOT de la PNT. En las cuales se asignan valores a cada uno de los criterios que lo conforman: 1 cuando el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas son totales, 0.5 cuando el cumplimiento es parcial y cero ante un incumplimiento total.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que para el caso de los incumplimientos parciales o totales el Departamento de Verificación y Evaluación del Instituto generó dos reportes con las observaciones emitidas al sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**. Uno de ellos correspondiente a las observaciones identificadas en el portal institucional y otro para el SIPOT de la PNT.

DÉCIMO OCTAVO. Que la *Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales* del Instituto recibió y validó el expediente técnico de la verificación realizada al sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, el cual contiene los reportes descritos en el considerando que antecede; para lo cual, emite el presente dictamen de verificación para ser puesto a consideración del Consejo General de este Órgano garante para su aprobación.



Número de verificación: 67_Ev1er Sem2019_PRI

DÉCIMO NOVENO. Que en la **Vigésima Sesión Ordinaria de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve**, el Consejo General de este Instituto aprobó nueve acuerdos de cumplimiento y cuatro dictámenes con los Resultados Preliminares de la Primera Verificación Virtual 2019 en la cual se instruyó a la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto la notificación de los dictámenes a los sujetos obligados verificados.

VIGÉSIMO. Que el trece de diciembre de 2019 le fue notificado a la Titular de la Unidad de Transparencia el dictamen de la Primera Verificación Virtual del cumplimiento de las obligaciones de transparencia 2019, mediante el cual se le dio a conocer el resultado preliminar del Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IGCPT) del sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que en ese mismo dictamen, se le informó que tenía un plazo de **veinte días hábiles** para solventar las observaciones realizadas al apartado de transparencia de su portal institucional y al SIPOT de la PNT, dicho plazo culminó el veinticuatro de enero de dos mil veinte.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que en el dictamen notificado se hizo de conocimiento al sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** que, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca a través de la Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales, estaba en la mejor disposición de brindarle la asesoría necesaria para disipar las dudas que al respecto surgieran, por lo que, los días diez, doce y diecinueve de febrero del presente, el Responsable y el personal de sus áreas administrativas, fueron atendidos por la C. Elizabeth Vásquez Sagrero, verificadora del IAIP para aclarar las dudas referentes a las observaciones a solventar.

VIGÉSIMO TERCERO. Que el veinticuatro de enero de dos mil veinte el sujeto obligado evaluado emitió a este Instituto un informe de cumplimiento a las observaciones efectuadas. Lo anterior, en atención al punto Quinto del *DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVOS Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EL SUJETO OBLIGADO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.*

VIGÉSIMO CUARTO. Que una vez recibido el informe de cumplimiento a las observaciones de la Verificación Virtual 2019 y vencido el plazo de veinte días hábiles el personal del Departamento de Verificación y Evaluación adscrito a la Dirección de Comunicación,





Número de verificación: 67_Ev1er Sem2019_PRI
Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, realizó la verificación de la solventación de las observaciones del sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** el día diecinueve de febrero de dos mil veinte.

VIGÉSIMO QUINTO. Que en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha el veintiocho de febrero de dos mil veinte fue aprobado por el consejo General el Segundo dictamen de la Primera Verificación Virtual del cumplimiento de las obligaciones de transparencia 2019, del sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, el cual le fue notificado con fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, mediante el cual se le dio a conocer el resultado preliminar del Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IG_{CPT}) del sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.

VIGÉSIMO SEXTO. En este segundo dictamen se le dio a conocer que tenía un plazo de cinco días hábiles, para solventar las recomendaciones hechas al apartado de transparencia de su portal institucional y al SIPOT de la PNT, dicho plazo culminó el veinte de febrero de dos mil diecinueve.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. En el segundo dictamen notificado se hizo de conocimiento al sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** que, el Órgano garante, estaba en la mejor disposición de brindarle la asesoría necesaria para disipar las dudas que al respecto surgieran, por lo que, el trece de marzo del presente, el Responsable de la Unidad de Transparencia, fue atendido por la C. Elizabeth Vásquez Sagrero, verificadora del IAIP para aclarar las dudas referentes a las observaciones a solventar.

VIGÉSIMO OCTAVO. Que el diez de marzo del dos mil veinte el sujeto obligado evaluado emitió a este Instituto el informe de cumplimiento a las observaciones efectuadas. Lo anterior, en atención al punto Quinto del *SEGUNDO DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVOS Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2018 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EL SUJETO OBLIGADO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.*

VIGÉSIMO NOVENO.- Que al recibir el informe de cumplimiento a las recomendaciones de la Primera Verificación Virtual 2018 y vencido el plazo de cinco días hábiles el personal del Departamento de Verificación y Evaluación adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, realizó la verificación de la solventación de las recomendaciones del sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** los días doce y trece de marzo de dos mil veinte.





Número de verificación: 67_Ev1er Sem2019_PRI

TRIGÉSIMO. Que la Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales del Instituto, recibió y validó el expediente técnico de la verificación realizada al sujeto obligado PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, el cual contiene los reportes descritos en el considerando que antecede y que posteriormente presentó la propuesta de Acuerdo de Cumplimiento a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales para ser validado y puesto a consideración del Consejo General de este Órgano garante para su aprobación.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Derivado de lo expuesto con anterioridad y al ser solventadas en su totalidad las recomendaciones de la primera verificación 2018 dentro del plazo estipulado se hace de su conocimiento el siguiente:

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

PRIMERO. Se le notifica el Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IGCPT) del sujeto obligado PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL correspondiente a la evaluación de la información publicada en las fracciones I, II, VII, VIII, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXIX y XXXI del artículo 70 y la fracción I del artículo 76 de la Ley General durante el periodo enero junio de 2019.

PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019	
Periodo evaluado: enero – junio 2019	
IGCPT= 100%	
IGSIPT: 100%	IGCPW: 100%

Handwritten signature in blue ink.

SEGUNDO. Se anexan al presente acuerdo en formato físico, dos cédulas con los resultados definitivos de la verificación realizada al sujeto obligado PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, uno correspondiente al portal institucional y otro al SIPT de la PNT.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo de cumplimiento por los medios legales para sus efectos correspondientes, a:

- a) Lic. Iván López Cabrera, Responsable de la Unidad de Transparencia del Partido Revolucionario Institucional.

Handwritten signature in blue ink.

Licda. Sara Mariana Jara Carrasco IAIP Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca



Expediente Expediente SMIC/dsnv



VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2018

PERIODO VERIFICADO: JULIO - DICIEMBRE 2019

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Fecha de Inicio de la Verificación:

13/03/2020

Fecha de Término de la verificación

13/03/2020

**ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PNT**

IG_{SIPOT}: 100.00%

Url del portal verificado: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=15932&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=28>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 76 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	NO	NA	NA	NA
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	SI	100.00%	100.00%	100.00%
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA

Evaluadora: Elizabeth Vásquez Sagrero

Supervisor: L.C.C. Daniel Severino
Nicolás Vásquez



VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2018

PERIODO VERIFICADO: JULIO - DICIEMBRE 2019

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Fecha de Inicio de la Verificación:

13/03/2020

Fecha de Término de la verificación

13/03/2020

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PÁGINA WEB

IG_{PW}: 100.00%

Url del portal verificado: <http://www.prioaxaca.org.mx/transparencia/Articulo70.aspx>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 76 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	NO	NA	NA	NA
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	SI	100.00%	100.00%	100.00%
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA


Evaluadora: Elizabeth Vásquez Sagrero


Supervisor: L.C.C. Daniel Severino
Nicolás Vásquez



Número de verificación: 67_Ev2do Sem2019_PRI

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA SEGUNDA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EL SUJETO OBLIGADO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Con fundamento en los artículos 15 párrafo tercero y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; 12 fracción VIII inciso d y la fracción XI del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, aprobados por el Consejo General del Órgano garante en la Novena Sesión Ordinaria 2018, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, se emite el presente documento:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General) prevé que los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto; y que las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento que en la misma se señala.

SEGUNDO. Que el artículo 85 de la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en sus artículos del 70 al 83 y las demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

CUARTO. Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos



Número de verificación: 67_Ev2do Sem2019_PRI
de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. Que el artículo 88 de la Ley General establece el procedimiento de verificación que deben realizar los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO. Que el quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

SÉPTIMO. Que de acuerdo al artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos lineamientos y en sus respectivos anexos.

OCTAVO. Que de acuerdo al inciso b artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales la verificación de la publicación y actualización de la información generada a partir del inicio del primer trimestre de 2018 se realizará bajo los criterios establecidos en dichos lineamientos.

NOVENO. Que de acuerdo al último párrafo del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine. Las verificaciones tendrán para los sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada organismo garante establezca.

DÉCIMO. Que para llevar a cabo la Verificación Virtual 2019 sobre la publicación de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Oaxaca, en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (en adelante Ley Local); se presentó, sometió a discusión y aprobó por unanimidad de votos en la Novena



Número de verificación: 67_Ev2do Sem2019_PRI
Sesión Ordinaria 2018 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, la siguiente normatividad de verificación: los *"LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA"* y la *"METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA"*.

DÉCIMO PRIMERO. Que en la Décima Sesión Ordinaria 2019 celebrada el día treinta de mayo de dos mil diecinueve fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad de votos el *"Plan de Trabajo 2019 de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales del IAIP"*, el cual contiene el *"Programa Anual Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca 2019"*.

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio IAIPPDP/CP/0150/2020 de fecha tres de marzo de dos mil veinte emitido por el Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, Comisionado Presidente del IAIP Oaxaca, se hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado de Oaxaca el inicio de la **Segunda Verificación Virtual 2019**.

DÉCIMO TERCERO. Que una vez aprobada la normatividad, metodología y el programa anual de verificación virtual 2019, mencionados en el considerando décimo y décimo primero; y una vez que el Órgano garante hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado el inicio de la Verificación Virtual 2019; el personal del Departamento de Verificación y Evaluación adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, **realizó el trece de marzo de dos mil veinte la Segunda Verificación Virtual** de la publicación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.

DÉCIMO CUARTO. Que derivado de lo establecido en el programa anual de verificación virtual 2019; al sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 76 de la Ley General. Lo anterior, corresponde a una muestra de quince de las cuarenta y ocho obligaciones comunes y el 100% de las obligaciones específicas y adicionales de la Ley General que le corresponden al sujeto obligado verificado.



Número de verificación: 67_Ev2do Sem2019_PRI

DÉCIMO QUINTO. Que de igual forma, considerando el programa anual de verificación virtual 2019, en esta segunda verificación al sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** se le evaluó la información correspondiente al primer semestre de 2019, con base en la normatividad vigente, tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

DÉCIMO SEXTO. Que de acuerdo al programa anual de verificación virtual 2019; la vigilancia del cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** se realizó de manera oficiosa por el Departamento de Verificación y Evaluación tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Portal verificado	URL de los portales verificados
Portal Institucional de Transparencia	http://prioaxaca.org.mx/transparencia/transparencia.aspx
Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObigadoParametro=15932&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=28

4

DÉCIMO SÉPTIMO. Que derivado del proceso de la Segunda Verificación Virtual 2019 y con base a lo establecido en la metodología y programa anual de verificación virtual 2019; se generaron para el sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, dos memorias técnicas, una para su portal institucional y otra más para el SIPOT de la PNT. En las cuales se asignan valores a cada uno de los criterios que lo conforman: 1 cuando el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas son totales, 0.5 cuando el cumplimiento es parcial y cero ante un incumplimiento total.

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

PRIMERO. Se le notifica el **Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IG_{CPT})** del sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** correspondiente a la evaluación de la información publicada en las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 76 de la Ley General durante el periodo julio-diciembre de 2019.





Número de verificación: 67_Ev2do Sem2019_PRI

SEGUNDA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019	
Periodo evaluado: julio – diciembre 2019	
IG_{CPT} = 100%	
IG_{SIPOT}: 100%	IG_{CPW}: 100%

SEGUNDO. Se anexan al presente acuerdo en formato físico, dos cédulas con los resultados definitivos de la verificación realizada al sujeto obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**; uno de ellos correspondiente al portal institucional y otro al SIPOT de la PNT.

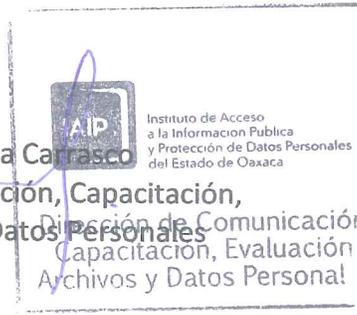
H

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo de cumplimiento por los medios legales para sus efectos correspondientes, a:

- a) El Licenciado Iván López Cabrera, Responsable de la Unidad de Transparencia del Partido Revolucionario Institucional.

5

Licda. Sara Mariana Jara Carrasco
 Directora de Comunicación, Capacitación,
 Evaluación, Archivo y Datos Personales



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintisiete de marzo de dos mil veinte.

Expediente
SMJC/dsnv